



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO,



INFORMA:

Que no obstante el nombramiento de testigos electorales es un tema que no se encuentra reglado en la Ley 1727 de 2014 ni en el Decreto Reglamentario 2042 de 2014; la figura del testigo electoral, en los términos del artículo 121 del Código Electoral Colombiano (Decreto 2241 de 1986), está establecido como el ejercicio de los veedores naturales de un proceso electoral que representan a los ciudadanos que inscribieron candidatos para garantizar la pureza y publicidad de las votaciones.

Al tratarse de un tema que no está prohibido expresamente por la Ley, la Presidencia Ejecutiva de esta entidad cameral consideró que, si los candidatos tienen a bien el nombramiento de testigos electorales para contribuir a garantizar la transparencia en los comicios electorales de la Cámara de Comercio, es completamente viable su presencia al momento del escrutinio.

Lo anterior, siempre que se dé cumplimiento a los lineamientos que a continuación se describen:

¿Qué es un testigo electoral?

Para efectos del proceso electoral de Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Villavicencio, los testigos electorales son personas (naturales y/o jurídicas, actuando estas por conducto de su representante legal) que hacen parte de las listas habilitadas y contribuyen a ejercer vigilancia durante el escrutinio.

¿Cuál es la función de los testigos electorales?

Los testigos electorales vigilarán el proceso del escrutinio, y podrán solicitar recuento de votos, en los términos del artículo 31 del Decreto 2042 de 2014.

¿Quiénes pueden inscribir a los testigos electorales?

El candidato principal del primer renglón de las listas habilitadas para el proceso electoral de Junta Directiva.

*Nuestra
Jurisdicción*

AVENIDA 40 N° 24A - 71 PBX: (8) 681 7777 VILLAVICENCIO - META | COLOMBIA

Villavicencio (Meta) Sede Centro Calle 39 N°31-47 Centro Cel: 3108126974 | Acacias Carrera 16 N° 13-17 local 1 B. Centro Tel: (8) 6561143
Granada Carrera 14 N°13-80 Local 102 B. Centro Tel: (8) 6580488 | Puerto López Carrera 5 N° 7-34 Tel (8) 6450500 | Cumaral Carrera 21 N° 10-05 B. Centro Tel: (8) 687 0964
San Martín Calle 7 N° 06-30/36 Tel: (8) 648 7295 | Puerto Gaitán Calle 8 N° 12-36 Tel: (8) 6460659 | Puerto Carreño calle 8 N° 8-69 B. Centro Tel: (8) 565 4237
Inírida Carrera 7 N° 16A-25 Tel: (8) 565 6982 | Mitú Avenida 15 N° 13-71 piso 2 Centro Tel: (8) 564 2525 | Paratebueno

www.ccv.org.co | informacion@ccv.org.co



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región



¿Cuántos testigos electorales pueden ser designados por cada lista habilitada?

Cada lista habilitada puede acreditar ante la Presidencia Ejecutiva de la entidad un (1) testigo por cada puesto de votación que, se recuerda, se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

SEDE PRINCIPAL VILLAVICENCIO (AV 40 N° 24A 71 - PISO 3)	OFICINA RECEPTORA ACACÍAS (META) CRA. 16 NO. 13-17 LOCAL 1
OFICINA RECEPTORA GRANADA (META) CARRERA 14 NO. 13 - 80 LOCAL 102	OFICINA RECEPTORA SAN MARTÍN (META) CALLE 7 NO. 6-30/36
OFICINA RECEPTORA PUERTO LÓPEZ (META) CALLE 6 NO. 13 - 50	OFICINA RECEPTORA PUERTO GAITÁN (META) CALLE 8 NO. 12-36
OFICINA RECEPTORA CUMARAL (META) CARRERA 21 NO. 10-05	OFICINA RECEPTORA PUERTO CARREÑO (VICHADA) CRA. 8 NO. 20-20 LOCAL 3
OFICINA RECEPTORA INÍRIDA (GUAINÍA) CALLE 19 NO. 9-47	OFICINA RECEPTORA MITÚ (VAUPÉS) AV. 15 NO. 13 - 71 PISO 2

¿Hasta cuándo se pueden postular los testigos electorales?

La fecha límite para presentar la relación de testigos electorales para las elecciones de Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Villavicencio es el próximo 30 de noviembre de 2018 a las 12:00 pm.; indicando el puesto de votación al cual será asignado el respectivo testigo.

¿Quién puede acreditar a los testigos electorales?

La función de acreditar a los testigos electorales está en cabeza del Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Villavicencio.

¿Cuándo debe acreditar a los testigos electorales la autoridad electoral competente?

El Presidente Ejecutivo de la entidad cameral acreditará a los testigos electorales a más tardar el 3 de diciembre de 2018.

¿Cómo se acreditan los testigos electorales?

El Presidente Ejecutivo acreditará a los testigos electorales mediante comunicación remitida al candidato principal del primer renglón de la respectiva lista, con quien se coordinará la entrega de las respectivas credenciales para que los testigos puedan ser identificados.

En la credencial aparecerán: nombres, documento de identidad, nombre de la lista a la que representan, puesto de votación para el que ha sido autorizado y firma del Presidente Ejecutivo de la entidad cameral.

AVENIDA 40 N° 24A - 71 PBX: (8) 681 7777 VILLAVICENCIO - META | COLOMBIA

Villavicencio (Meta) Sede Centro Calle 39 N°31-47 Centro Cel: 3108126974 | Acacías Carrera 16 N° 13-17 local 1 B. Centro Tel: (8) 6561143
Granada Carrera 14 N°13-80 Local 102 B. Centro Tel: (8) 6580488 | Puerto López Carrera 5 N° 7-34 Tel (8) 6450500 | Cumaral Carrera 21 N° 10-05 B. Centro Tel: (8) 687 0964
San Martín Calle 7 N° 06-30/36 Tel: (8) 648 7295 | Puerto Gaitán Calle 8 N° 12-36 Tel: (8) 6460659 | Puerto Carreño calle 8 N° 8-69 B. Centro Tel: (8) 565 4237
Inírida Carrera 7 N° 16A-25 Tel: (8) 565 6982 | Mitú Avenida 15 N° 13-71 piso 2 Centro Tel: (8) 564 2525 | Paratebueno

www.ccv.org.co | informacion@ccv.org.co



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región



¿Se podrán entregar credenciales en blanco para los testigos electorales?

En ningún caso los funcionarios encargados de expedir las credenciales podrán suministrar formatos en blanco para la acreditación de testigos, por cuanto su diligenciamiento y proceso de acreditación compete exclusivamente al Presidente Ejecutivo de la entidad cameral.

¿Qué pueden hacer los testigos electorales el día de las elecciones?

- Antes de iniciar las votaciones:
 - Observar que los jurados de votación estén debidamente acreditados y en la mesa en la que fueron designados.
 - Comprobar que las actas y demás documentos no han sido diligenciados previamente.
 - Observar que los paquetes de las tarjetas electorales no se abran y que no se diligencien antes de las 8:00 am.
 - Observar que la urna se encuentre totalmente vacía al momento de cerrarla y sellarla.
 - Observar que las votaciones no inicien antes de las 8:00 a.m. y que la mesa de votación se abra con mínimo un jurado.
- Durante el proceso de conteo de votos:
 - Solicitar **de manera justificada** que los jurados de votación realicen un recuento físico de los votos. Esta solicitud debe ser resuelta inmediatamente por los jurados dejando constancia en las actas de conteo final de votos. (artículo 31 Decreto 2042 de 2014)

¿Qué no pueden hacer los testigos electorales?

Durante el día de las elecciones y en el escrutinio, los testigos electorales no pueden:

- Interferir en la jornada electoral, pues su gestión únicamente se podrá ejecutar antes de iniciar las votaciones y en el momento del conteo (escrutinio).
- Portar prendas de vestir o distintivo que contenga propaganda electoral.
- Realizar actos de proselitismo.
- Tocar, coger, manipular o diligenciar los formularios electorales.
- Acompañar a los sufragantes al interior del cubículo.
- Hacer insinuaciones a los votantes, a los jurados o a las comisiones escrutadoras.
- Ceder a terceros la credencial de testigo electoral.

Villavicencio, Meta; noviembre de 2018

AVENIDA 40 N° 24A - 71 PBX: (8) 681 7777 VILLAVICENCIO - META | COLOMBIA

Villavicencio (Meta) Sede Centro Calle 39 N°31-47 Centro Cel: 3108126974 | Acacias Carrera 16 N° 13-17 local 1 B. Centro Tel: (8) 6561143
Granada Carrera 14 N°13-80 Local 102 B. Centro Tel: (8) 6580488 | Puerto López Carrera 5 N° 7-34 Tel (8) 6450500 | Cumaral Carrera 21 N° 10-05 B. Centro Tel: (8) 687 0964
San Martín Calle 7 N° 06-30/36 Tel: (8) 648 7295 | Puerto Gaitán Calle 8 N° 12-36 Tel: (8) 6460659 | Puerto Carreño calle 8 N° 8-69 B. Centro Tel: (8) 565 4237
Inírida Carrera 7 N° 16A-25 Tel: (8) 565 6982 | Mitú Avenida 15 N° 13-71 piso 2 Centro Tel: (8) 564 2525 | Paratebueno

www.ccv.org.co | informacion@ccv.org.co